



Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral y
No Discriminación



ASUNTO: ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN

Irapuato, Guanajuato, _____ de _____ del _____

**PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
USUARIO DEL SERVICIO, ENCARGADO,
REPRESENTANTE LEGAL, OCUPANTE Y/O TITULAR DE LA CUENTA:** _____ **CLAVE PTAR:** _____
DEL INMUEBLE UBICADO EN: _____ **DE Irapuato, GTO.**
CON DENOMINACIÓN COMERCIAL: _____
P R E S E N T E.

En cumplimiento a las disposiciones normativas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 3 primer párrafo, 8 fracción III, 208, 209, 210 y 211 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 312, 315, 530, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545 fracciones VIII y IX, 546 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 6, 7 fracción XVIII, 9, 70 fracción XIX, XXIII, 76 fracciones XX, XXIII, 105, 106, 115, 119, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 169 y 170 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 31 y 35 del Reglamento de Uso de la Red de Drenaje y Alcantarillado de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Gto., y considerando que la normativa verificada es de orden público e interés social y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para verificar que el uso de los servicios sea el contratado y en ejercicio de las facultades conferidas en los ordenamientos legales antes citados, se expide la presente ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN.

En términos de los artículos 18 y 37 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, dicha ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN, podrá practicarse en horas tanto hábiles como inhábiles, siendo la vigencia de la presente orden de tres días a partir de la fecha de su emisión, por lo que con fundamento en el artículo 147 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se establece que las VISITAS DE INSPECCIÓN se podrán practicar en cualquier momento sin afectar su validez y que las autoridades administrativas, en caso de urgencia o de existir causa justificada podrán habilitar días y horas inhábiles.

VISITA DE INSPECCIÓN que deberá ser practicada en el domicilio ubicado en _____ por los siguientes Inspectores adscritos a este Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Municipal, denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

MANUEL MORENO MORENO Y/O ANTONIA DELGADO RODRÍGUEZ Y/O ANA CRISTINA HERNANDEZ ROBLEDO Y/O JESUS LEONARDO VARGAS CAUDILLO Y/O URIEL RODRIGO LOMELÍ LÓPEZ Y/O ANGEL URIEL SOLIS CABELO

Quienes deberán acreditarse como tal con la constancia de nombramiento vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente, los que podrán actuar conjunta o separadamente en el desahogo de la inspección, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, sin que ello afecte la validez de la misma, el desahogo de la inspección que se ordena, a través de la presente, tendrá el siguiente:

Objeto y alcance:

1. La presente visita de inspección es de tipo física
2. Llevar a cabo el **tercer** muestreo mensual correspondiente al ____ Trimestre del ____ , para la medición de los contaminantes del agua descargada y la deducción de las concentraciones permisibles, a través del análisis fisicoquímico del muestreo que se tome, para determinar el grado de contaminación arrojada por las descargas que realiza a las redes de la JAPAMI, determinación que se tomará en base a dicho análisis y con el parámetro de los límites máximos permisibles establecidos en el Reglamento de Uso de la Red de Drenaje Alcantarillado de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Gto.; dicho muestreo se llevará a cabo conforme a la Norma NMX-AA-014-1980 y NMX-AA-003-1980 y en presencia del Representante Legal de la Empresa o de quien este designe para tal efecto o en caso contrario con quien se encuentre en ese momento.
3. En caso de ser necesario se anexa evidencia fotográfica de las condiciones en que se encuentran las trampas de grasas y aceites y/o sólidos; así como cualquier otro sistema y/o dispositivo de tratamiento con el que cuente el usuario.

Deberá (n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe a dos testigos de asistencia para que participen y se encuentren presentes durante el desahogo de la diligencia, en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el (los) inspector (es).

Si durante la visita se encuentran actos, hechos, omisiones, circunstancias o se presume que los productos, sustancias o residuos descargados al sistema de drenaje y alcantarillado pueden causar daños a la salud de las personas y/o a los bienes, exista riesgo inminente de daño o deterioro al sistema de drenaje y alcantarillado, con repercusiones peligrosas al ecosistema o sus componentes, JAPAMI podrá dictar y ejecutar medidas de seguridad a que se refieren los artículos 209 y 210 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 31 del Reglamento de Uso de la Red de Drenaje y Alcantarillado de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Gto., para corregir las irregularidades encontradas y con la finalidad de proteger la salud de la población y evitar daños mayores a esta y a la infraestructura que conduce las aguas descargadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 208 fracción VI del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 158 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, y 13 del Reglamento de Uso de la Red de Drenaje y Alcantarillado de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Gto., deberá permitir al (los) inspector (es) el acceso al inmueble, lugar y/o zona objeto de la visita, poner a la vista la documentación, equipos y bienes que se le requieran y en general darle (s) las facilidades que para ello solicite (n), quienes



Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral y
No Discriminación



Ante la negativa, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas.

Sólo podrá negar el acceso cuando el inspector no se identifique o la orden escrita no ostente la firma autógrafo de la autoridad responsable y por presentarse personal no mencionado en este documento.

De conformidad con el artículo 162 fracción VIII del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, en caso de oponerse o negarse a la realización de la inspección por parte del personal autorizado de JAPAMI, se aplicará la sanción correspondiente que prevé el artículo 164 del citado Reglamento, sin perjuicio de las sanciones y demás consecuencias a que se haga acreedor, señaladas en las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

ATENTAMENTE

“El agua nos une”

JESUS BENJAMIN GARCIA MAGNO
GERENTEE DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO

RECIBI EL ORIGINAL CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA ORDEN DE VISITA DE INSPECCION

NOMBRE: _____

CON CARÁCTER DE: _____

FECHA: _____

FIRMA: _____

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

